

**AUTORIZA ACTIVIDAD "FERIA
COSTUMBRISTA", EN CALLE MARIGUEÑO,
SECTOR PLAYA COLCURA EL DIA 31 AGOSTO
2019 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 14921

LOTA, 26 AGO. 2019

VISTOS:

a) Carta de 07-08-2019 (Ref. 5987) José Rodríguez Norambuena, Presidente Asociación Gremial de Turismo Borde Costero Playa Colcura, con la participación de estudiantes de carrera de Gestión Portuaria y Pesquera y Oficina de Fomento Productivo Municipal de Lota, que solicita autorización para la realización de la actividad "Feria Costumbrista", el día sábado 31 de agosto del año en curso, en horario de 10:00 a las 14:30 horas, ocupando la calle Mariguéno entre Pasaje Los Albatros y Rotonda de Playa Colcura;

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada "FERIA COSTUMBRISTA", solicitada por la Asociación Gremial de Turismo Borde Costero Playa Colcura, para la realización de la actividad "Feria Costumbrista", el día sábado 31 de agosto del año en curso, en horario de 09:30 a las 15:00 horas, ocupando la calle Mariguéno entre Pasaje Los Albatros y Rotonda de Playa Colcura

2. PROHIBASE el ingreso de vehículos motorizados a calle Mariguéno, desde pasaje Los Albatros hasta Rotonda, excepto los locatarios y residentes. Los taxibuses deberán virar en pasaje Albatros y retornar por Mariguéno.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLICASE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO
DE FISCALIZACION E INSPECCION, ASOCIACION GREMIAL BORDE COSTERO PLAYA
COLCURA, OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
ARCHIVASE.**



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVV/EMR/VCA
TRANSITO/DF CRI TO/FERIA COSTUMBRISTA COLCURA



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE